



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO

Aprobada inicialmente LA ORDENANZA DE LA EDIFICACION DE AÑOVER DE TAJO por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de febrero de 2024 , de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.anoverdetajo.es](http://www.anoverdetajo.es)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Añover de Tajo, a 1 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, Rodrigo Moreno Contretas.

Nº. I.-1099